



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

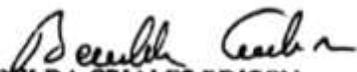
REF: VERBAL DE RESTITUCION No. 2021 - 00116

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez: Doy cuenta a usted del presente proceso, informándole que el Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, en su calidad de apoderado judicial de la entidad demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A., ha remitido a nuestro Correo Institucional, escrito de fecha 5-11-2021, mediante el cual solicita la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO e hizo efectiva la cláusula de la opción de compra. -

Sírvase proveer. -
Barranquilla, Noviembre 5 del 2021.

La Secretaria,


**BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla (Atl), Noviembre Cinco (05)
del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el informe de secretaría que antecede y por ser procedente lo solicitado, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Decrétese la terminación del presente proceso -
- 2- Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.
*Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 164 en la secretaría del Juzgado a las 8.00 a.m.
Barranquilla, Noviembre 8 de 2021.-
Secretaría*

Benilda Criales Rincón

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

**Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee1bc3b989a2bab25963f6e75051691f9585e754c24a3789c509bd80ba8e911**
Documento generado en 05/11/2021 08:11:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**